



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
(Artículo 2.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015)

**EL ALCALDE LOCAL DE BOSA**

**INFORMA:**

Que el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se publicarán en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOPII), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, anexo técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de concurso de méritos No. FDLB – CMA – 003 – 2019.

**1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434. Correo electrónico: [contratacionbosa@gmail.com](mailto:contratacionbosa@gmail.com).

**2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**\*REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLB-LP-007-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO\***

**3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante CONCURSO DE MERITOS, en razón a la cuantía del proceso, corresponde adelantar la mencionada modalidad de contratación, en cumplimiento de la norma supra que reza:

Ley 1150 de 2007:

(...)

*Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

*De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.*

#### **4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo del contrato es de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo indicado en el cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el documento denominado "ANEXO TECNICO" y todas las especificaciones técnicas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20161223\\_manualproveedores\\_v7.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 120 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

**6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta adjudicataria, el cual no puede superar el valor del presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 478'293.724) incluido el IVA

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 478'293.724) incluido el IVA, de la vigencia fiscal 2019 con cargo al proyecto 1342 DENOMINADO: "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO".

**7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Bosa

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye lo siguiente:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sometidas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Así las cosas, los acuerdos comerciales vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal y departamental, se caracterizan de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR (Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales descritos en el este cuadro están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019)
ALIANZA PACIFICO	CHILE	(i) Bienes y servicios \$818.781.000 COP
	PERÚ	(ii) servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
CHILE		(i) Bienes y servicios \$818.650.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.466.528.000 COP
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
ESTADOS AELC		(i) Bienes y servicios \$818.600.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA EL SALVADOR	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios \$818.660.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

APLICABILIDAD A LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA COLOMBIA

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO FOLB	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICA	CHILE	SI	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO
	CHILE	SI	NO	NO
	COSTA RICA	SI	NO	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	NO
Triángulo del norte	GUATEMALA	SI	SI	SI
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo anterior, al presente Proceso de Selección le es aplicable el Acuerdo Comercial celebrado con el Triángulo del Norte (Guatemala).

Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de los demás Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos países serán considerados como nacionales, para efectos de lo dispuesto en este pliego de condiciones.

**B.- LIMITACION A MIPYME:**

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera el umbral determinado para la vigencia fiscal 2019 por Colombia Compra Eficiente para limitar las convocatorias exclusivamente a Mipymes que corresponde a TRESCIENTOS SETENTA Y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Bosa

		servicios administrativos	gestión	
6	B7101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura

### 38.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en contratos, cuyo objeto sea:

- Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE PIEZAS Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO, MÓDULOS DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN PARQUES, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 25% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV en contratos iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales no podrán ser mayores a DIEZ (10) años (NSR-10) contados retroactivamente a partir de la fecha del acto administrativo de apertura del presente concurso de méritos.
- ACREDITAR EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA EN MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE PARQUES, SENDEROS PEATONALES O PLAZOLETAS O ANDENES O ALAMEDAS O CAMPOS DEPORTIVOS O CICLORUTAS O ZONAS DE CONTROL AMBIENTAL O SEPARADORES, CUYA SUMATORIA DE ÁREAS SEAN IGUAL O MAYORES A 7.000 M2.

La acreditación de la experiencia con la sumatoria de las áreas certificadas (mínimo 7.000 m<sup>2</sup>) podrá ser cumplida con contratos, iniciados, ejecutados y terminados celebrado con entidades públicas o privadas en los últimos DIEZ (10) AÑOS (NSR-10) contados a partir de la presentación de la propuesta, que se encuentren reportados y clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PREVISTA EN LOS NUMERALES 1 Y 2		
ITEM ACREDITAR	NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL)

Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur  
Código Postal 110731  
Teléfono 7750434  
Información Línea 195  
www.bosa.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Bosa

Entiéndase como personal clave el equipo mínimo de trabajo para dar inicio a la ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 8**, en el cual se incluirá la información de experiencia y formación académica solicitada en el anexo técnico, así como la carta de compromiso suscrita, por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (personal clave), documentos que deberán presentarse en sobre sellado y separado de la propuesta.

	CANT	DEDICACIÓN MÍNIMA	PROFESIÓN	EXP. GEN	EXP. ESP
RESIDENTE AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA.	1	50%	Ingeniero(a) Ambiental.	Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional	Dos (2) proyectos como Residente y/o profesional ambiental de obra o de Interventoría al mantenimiento de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.
PROFESIONAL S&SOMA.	1	50%	Ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental y/o administrador ambiental con Título de posgrado en un área de salud ocupacional con licencia en salud ocupacional (res.4502 de 2012) Y/o Profesional en administración de la seguridad y salud ocupacional y/o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional (res.4502 de 2012)	Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Un (1) Proyecto como residente o sisoma de Interventoría en manejo de programas de salud ocupacional en obras civiles.
RESIDENTE SOCIAL DE INTERV	1	50%	Trabajador (a) Social o Profesional en áreas afines.	Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la	Un (1) proyecto como residente y/o profesional social o residente social de Interventoría en contratos de mantenimiento de parques o campos deportivos o senderos

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur  
Código Postal: 110731  
Teléfono: 7750434  
Información Línea: 195  
www.bosa.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Bosa

ENTORÍ A.				tarjeta profesional.	peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. El cual podrá estar contenido en la experiencia general.
PROFESI ONAL EN PRESUPU ESTOS	1	50%	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a).	Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia en un (1) proyecto en el desarrollo de presupuestos de contratos de Interventoría al mantenimiento de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

### BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia incluidos en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio

NOTA: Para dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales se deberá firmar carta de compromiso ANEXO 9 "COMPROMISO BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES".

### CAPACIDAD FINANCIERA

#### ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP:

**Índice de Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a UNO COMA CUARENTA Y CINCO

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,45$$

**Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o Igual a CERO COMA CINCUENTA Y CUATRO



Nivel de Endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,54$

Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a UNO COMA CINCUENTA

Razón de cobertura de intereses =  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1,50$

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, con corte a 31 de diciembre de 2018, según la información indicada en el RUP:

- a) **Rentabilidad del patrimonio:** Deberá ser mayor o igual a CERO COMA TRECE  
 $\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,13$

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual al 0,13 según información reportada en el RUP.

- b) **Rentabilidad del Activo:**  
Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo debe ser:

**Rentabilidad del activo:** Deberá ser mayor o igual a CERO COMA CERO CINCO  

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,05$$

#### FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta técnica simplificada, el FDLB realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos.

FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA POR EL PROPONENTE. A) y B)	29
EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS	60
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

#### EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE. (TREINTA PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 29 puntos así:

- A. Al proponente que presente adicional a la experiencia mínima habilitante requerida mínimo TRES (3) certificaciones cuyo objeto es *INTERVENTORÍA EN MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE PARQUES, SENDEROS PEATONALES O PLAZOLETAS O ANDENES O ALAMEDAS O CAMPOS DEPORTIVOS O CICLORUTAS O ZONAS DE CONTROL AMBIENTAL O SEPARADORES, CUYA SUMATORIA DE ÁREAS SEAN IGUAL O MAYORES A 15.000 M<sup>2</sup>* con la acredite que cuenta con mayor experiencia específica de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia ADICIONAL a la mínima habilitante requerida en el desarrollo de la Interventoría.	10 PUNTOS

B)

REQUISITO PARA ASIGNAR PUNTAJE FACTOR TÉCNICO	
NUMERO DE SMMLV ADICIONALES AL REQUISITO HABILITANTE DE CONTRATOS EJECUTADOS.	PUNTAJE
Mayor a 579 SMLV hasta 617 SMMLV (75%del P.O.)	5
Mayor a 618 SMLV hasta 695 SMMLV (80%del P.O.)	10
Mayor a 696 SMMLV hasta 772 SMLV (90%del P.O.)	15
Mayor a 773 SMMLV (100%del P.O.)	19

Para acreditar la experiencia dentro de este requisito ponderable, será asumida con las mismas especificaciones empleadas para acreditar los requisitos mínimos habilitantes del proponente. Es decir, se descontará de las certificaciones lo acreditado como habilitante y a partir de allí se asignará el puntaje correspondiente a este numeral.

A partir del cumplimiento de la acreditación de la experiencia mínima habilitante, se le asignarán puntos a los proponentes.

**NOTA 1:** Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones para acceder al puntaje.

#### EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES OFRECIDOS

Se otorgará un puntaje máximo de 60 puntos, al proponente que adicional a la experiencia y formación mínima requerida habilitante para los profesionales en el Numeral VERIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO - PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA, acredite que cuenta con mayor experiencia y formación específica de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REQUISITO PARA ASIGNAR PUNTAJE DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL (PUNTAJE MAXIMO A+B=30)	
A. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
REQUISITO	PUNTAJE
Adicional a los proyectos de Interventoría presentados para la acreditación de la	E



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Bosa

experiencia habilitante, que se acredite un (1) proyecto como director de interventoría en un contrato cuyo objeto haya sido al mantenimiento y/o adecuación y/o recuperación de parques, senderos peatonales o plazoletas o andenes o alamedas o campos deportivos o ciclorutas o zonas de control ambiental o separadores	15
Adicional a los proyectos de Interventoría presentados para la acreditación de la experiencia habilitante, que se acredite dos (2) proyectos como director de interventoría en un contrato cuyo objeto haya sido al mantenimiento y/o adecuación y/o recuperación de parques, senderos peatonales o plazoletas o andenes o alamedas o campos deportivos o ciclorutas o zonas de control ambiental o separadores	30

REQUISITO PARA ASIGNAR PUNTAJE DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL (PUNTAJE MAXIMO A+B=30)	
B. RESIDENTE DE INTERVENTORIA	
REQUISITO	PUNTAJE
Adicional a los proyectos de Interventoría presentados para la acreditación de la experiencia habilitante, que se acredite un (1) proyecto como residente de interventoría en un contrato cuyo objeto haya sido al mantenimiento y/o adecuación y/o recuperación de parques, senderos peatonales o plazoletas o andenes o alamedas o campos deportivos o ciclorutas o zonas de control ambiental o separadores	15
Adicional a los proyectos de Interventoría presentados para la acreditación de la experiencia habilitante, que se acredite dos (2) proyectos como residente de interventoría en un contrato cuyo objeto haya sido al mantenimiento y/o adecuación y/o recuperación de parques, senderos peatonales o plazoletas o andenes o alamedas o campos deportivos o ciclorutas o zonas de control ambiental o separadores	30

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL = MÁXIMO 10 PUNTOS**

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el FONDO asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta:

PUNTAJE	CONDICION
10 puntos	Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o

	residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones - CAN-.
5 puntos	Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos
0 puntos	Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas de origen nacional que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

\*Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal el proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si el proponente no incluye a trabajadores con discapacidad NO SE LE ASIGNARA PUNTAJE

**10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:**  
Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

**11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Publicación aviso de convocatoria	27 de noviembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Publicación proyecto de pliegos	27 de noviembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliegos	28 de noviembre al 04 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Respuesta de las observaciones al proyecto de pliegos	04 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Apertura y Publicación del pliego definitivo de condiciones	05 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	05 al 09 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Respuesta y plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Cierre y entrega de documentos habilitantes y propuestas económicas	11 de diciembre de 2019, hasta las 10:00, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	11 y 12 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Publicación del informe de verificación requisitos habilitantes	13 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe y subsanar requisitos habilitantes.	14 al 18 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación	19 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II

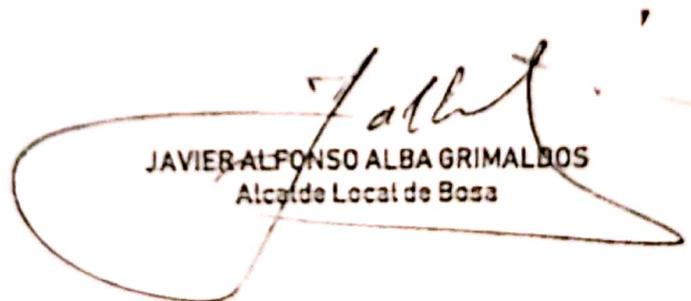


ALCALDÍA LOCAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y COMERCIO  
Oficina Local de Bosa

	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Apertura de sobre económico	20 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m. En la Cra. 801 N° 61 - 05 Sur - Bosa alcaldía local de Bosa segundo piso sala de juntas despacho del Alcalde Local
Suscripción del contrato expedición de registro presupuestal y publicación en el SECOP.	El 20 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II
Presentación y aprobación de pólizas.	23 de diciembre de 2019, a través del portal de contratación - Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Plataforma SECOP II

## 12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) y en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa ubicada en la Carrera 801 No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

  
JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS  
Alcalde Local de Bosa

proyecto: Yamile Bahamón García - Abogada FDLB  
Revisó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz - Asesora Despacho FDLB

Carrera 801 No. 61 - 05 Sur  
Código Postal 110731  
Teléfono: 7750434  
Información Línea: 195  
[www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**